



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 14 del programa
Cultura de paz

Consejo de Seguridad
Septuagésimo octavo año

Carta de fecha 7 de julio de 2023 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas

En nombre del Grupo de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) en Nueva York, me dirijo a usted para transmitirle la más enérgica condena del Grupo al despreciable acto de profanación del Sagrado Corán en el exterior de una mezquita en Suecia con ocasión del Eid al-Adha.

También tengo el honor de transmitir la declaración conjunta del Grupo de la OCI en Nueva York (véase el anexo I) y una copia del comunicado adoptado en la reunión extraordinaria de composición abierta del Comité Ejecutivo de la OCI sobre el reciente incidente de profanación del Sagrado Corán ocurrido en Suecia (véase el anexo II).

Este acto vil es una manifestación más del nivel alarmante de las tendencias islamófobas, racistas y discriminatorias que se están propagando por todo el mundo. Estos actos de provocación no solo causan angustia generalizada a 1.500 millones de musulmanes, sino que también denigran sus sensibilidades religiosas.

La OCI acoge con beneplácito la condena por las Naciones Unidas del reciente acto atroz de profanación del Sagrado Corán cometido en Suecia y le solicita que inste a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a tomar medidas creíbles y concretas para prevenir el aumento de la xenofobia, la islamofobia y el odio antimusulmán.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 14 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sidi **Mohamed Laghdaf**
Embajador y Representante Permanente
Presidencia del Grupo de la OCI en Nueva York



Anexo I de la carta de fecha 7 de julio de 2023 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas

Declaración conjunta del Grupo de la OCI en Nueva York sobre “el reciente acto de profanación del Sagrado Corán”

El Grupo de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) en Nueva York condena enérgicamente el despreciable acto de profanación del Sagrado Corán cometido en el exterior de una mezquita en Suecia con ocasión del Eid-ul-Azha.

Este acto abominable es una manifestación más del alarmante nivel de las tendencias islamófobas, racistas y discriminatorias que se están propagando por todo el mundo. Estos actos de provocación sin sentido no solo causan una angustia generalizada a 1.500 millones de musulmanes, sino que también denigran sus sensibilidades religiosas.

De hecho, la profanación de cualquier escritura religiosa es motivo de gran preocupación y va en contra de los valores fundamentales de la coexistencia religiosa y el diálogo intercultural que las Naciones Unidas defienden.

Estos actos de provocación son contrarios al espíritu de los artículos 19) y 20) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y no pueden justificarse amparándose en el derecho a la libertad de expresión u opinión, que entraña responsabilidades en virtud del derecho internacional. Asimismo, menoscaban el respeto mutuo y la armonía entre los pueblos y tienen por objeto revertir los esfuerzos internacionales para lograr una cultura de paz, tolerancia y respeto mutuo.

El Grupo de la OCI también observa con preocupación otros actos recientes de islamofobia, incluidos los atroces ataques contra mezquitas y la persecución de los musulmanes en todo el mundo motivada por la intolerancia religiosa, el odio y los estereotipos negativos.

En virtud del derecho internacional, los Estados tienen el deber de prohibir toda apología del odio religioso que conduzca a la incitación a la violencia. El auge de estos incidentes islamófobos en los últimos meses en algunos países de Europa y otros lugares, pese a la condena mundial, genera serias dudas sobre el marco jurídico que permite estos actos impulsados por el odio.

Es necesaria una determinación colectiva de promover la armonía interreligiosa y la coexistencia pacífica, cuyo espíritu se reflejó en la conmemoración del primer Día Internacional para Combatir la Islamofobia, celebrado a principios de este año.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben tomar medidas creíbles y concretas para evitar el auge de la xenofobia, la islamofobia y el odio antimusulmán. Los interesados pertinentes deben velar por que se lleve ante la justicia a los autores de estos actos y se tomen las medidas oportunas para evitar incidentes similares en el futuro.

Nueva York, 7 de julio de 2023

Anexo II de la carta de fecha 7 de julio de 2023 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas

Comunicado final de la reunión extraordinaria de composición abierta del Comité Ejecutivo de la OCI a nivel de representantes permanentes sobre el reciente incidente de profanación de ejemplares del Sagrado Corán ocurrido en Suecia

Fecha: 02/07/2023

Por invitación del Reino de la Arabia Saudita, que ejerce la Presidencia de la 14ª Cumbre Islámica y del Comité Ejecutivo de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), el Comité Ejecutivo convocó una reunión extraordinaria de composición abierta el domingo, 2 de julio de 2023, en la sede de la Secretaría General de la OCI en Yeda, para debatir la reciente profanación de ejemplares del Sagrado Corán ocurrida en Suecia.

El Comité Ejecutivo de la OCI,

Guiándose por los principios y objetivos consagrados en las Cartas de la OCI y de las Naciones Unidas y otros documentos internacionales, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Afirmando el compromiso contraído por todos los Estados, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de promover y alentar el respeto universal por la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión;

Subrayando el hecho de que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión conlleva deberes y responsabilidades especiales a la luz del artículo 19 3) y el artículo 20 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el papel que desempeña el ejercicio de esos derechos en la lucha contra todas las formas de intolerancia religiosa;

Recordando las diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se pide que se realicen esfuerzos mundiales para promover la tolerancia, la paz y el diálogo entre civilizaciones, especialmente la resolución [66/167](#) de la Asamblea General y la resolución [16/18](#) del Consejo de Derechos Humanos, de marzo de 2011, para abordar la cuestión de la intolerancia y la incitación al odio y la violencia por motivos religiosos;

Recordando la resolución [76/254](#) de la Asamblea General, por la que se designa el 15 de marzo como Día Internacional para Combatir la Islamofobia;

Recordando también las resoluciones y declaraciones pertinentes de la Conferencia Islámica en la Cumbre y del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, en particular el Comunicado Final de la 14ª Cumbre Islámica, celebrada en Makka al-Mukarrama el 31 de mayo de 2019, el Comunicado Final emitido en la reunión extraordinaria de composición abierta del Comité Ejecutivo de la OCI el 31 de enero de 2023, así como las resoluciones adoptadas por el 49º Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Nuakchot (República Islámica de Mauritania) los días 16 y 17 de marzo de 2023, en particular la resolución núm. 32/49-POL, relativa a “Combatir la islamofobia y eliminar el odio y los prejuicios contra el Islam”, la resolución núm. 34/49-POL, relativa a “Combatir la difamación de las religiones”, y la resolución núm. 35/49-POL, relativa a “Condenar la profanación de los ejemplares del Sagrado Corán”,

Expresando su honda preocupación por los crecientes incidentes de intolerancia, discriminación y actos de violencia en el mundo, y observando con inquietud que la islamofobia va en aumento en muchas partes del mundo, como demuestra el número cada vez mayor de incidentes de intolerancia religiosa, estereotipos negativos, odio y violencia contra los musulmanes;

Profundamente preocupado por el resurgimiento de los movimientos racistas y del extremismo de extrema derecha en muchas regiones del mundo mediante repetidos actos de provocación por partidarios de la extrema derecha que insultan símbolos religiosos y valores sagrados islámicos, incluida la profanación de los ejemplares del Sagrado Corán;

Condenando toda apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea a través del uso de medios impresos, audiovisuales o electrónicos, medios sociales o cualquier otro medio;

Reiterando la importancia de promover el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, culturas y civilizaciones en favor de la paz y la armonía en el mundo, y el hecho de que difundir los valores de la tolerancia y la paz es el mejor modo de hacer frente al discurso de odio, el fanatismo, el extremismo, la violencia y la incitación;

1. Condena enérgicamente la despreciable agresión contra la santidad del Sagrado Corán cometida recientemente en el Reino de Suecia, el primer día del Eid al-Adha, 1444, en el exterior de la mezquita central de la capital, Estocolmo, deplora la repetición de actos de profanación de ejemplares del Sagrado Corán y lamenta profundamente que las autoridades hayan expedido una autorización que permite que este acto ocurra.

2. Solicita al Secretario General que envíe al Gobierno sueco una carta en nombre de los Estados miembros de la OCI y considere la posibilidad de realizar una visita oficial a Estocolmo y a la Comisión de la Unión Europea para expresar la condena del incidente en que se quemaron ejemplares del Sagrado Corán y pedir que se tomen las medidas necesarias para evitar que vuelva a cometerse ese acto criminal bajo el pretexto de la libertad de expresión.

3. Condena todos los intentos de denigrar la santidad del Sagrado Corán, así como otros valores y símbolos sagrados del Islam, bajo el pretexto de la libertad de expresión, en contravención del espíritu de los artículos 19) y 20) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y exhorta a la comunidad internacional a oponerse a estos intentos de provocación.

4. Invita a los embajadores de los Estados miembros de la OCI en las respectivas capitales en que se producen actos viles contra los ejemplares del Sagrado Corán y otros símbolos sagrados islámicos a que realicen esfuerzos de forma colectiva en relación con los parlamentos nacionales, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones gubernamentales para expresar la postura de la OCI e inducir a las autoridades competentes a tomar las medidas legislativas necesarias para tipificar como delito estos ataques, teniendo en cuenta que el ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales.

5. Exhorta a todas las misiones de la OCI en el extranjero (Nueva York, Ginebra y Bruselas) a que tomen la iniciativa para abordar, en las respectivas organizaciones internacionales acreditadas ante ellas, estos actos de odio contra el Islam y sus símbolos sagrados en la interpretación de las convenciones pertinentes, así como en la formulación de nuevos textos jurídicos internacionales con este fin.

6. Pide a las organizaciones de la sociedad civil musulmanas que colaboren con sus homólogos en aquellos países en que se producen ataques islamófobos contra los ejemplares del Sagrado Corán y otros valores sagrados, a fin de recurrir a los tribunales locales y agotar los recursos internos, con la orientación de un asesor jurídico profesional, antes de llevar sus causas ante órganos judiciales internacionales, cuando proceda.

7. Exhorta a la Secretaría General a que acelere la aplicación del “Plan de acción para combatir la islamofobia”, adoptado por los ministros de los Estados miembros de la OCI que integran el Grupo de Contacto sobre la Paz y el Diálogo en paralelo al septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.

8. Reitera la importancia del plan de acción de ocho puntos acordado de forma unánime en virtud de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos como un paso importante, en el marco de las Naciones Unidas, para combatir la incitación al odio, la discriminación, la estigmatización y la violencia basadas en la religión o las creencias de cada uno, y pide a todos los Estados Miembros que examinen los progresos realizados en la aplicación del plan de acción y se esfuercen al máximo por preservar el consenso internacional sobre esta importante iniciativa de la OCI.

9. Reafirma el papel esencial de un compromiso político al más alto nivel con la aplicación plena y eficaz de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y alienta a los Estados a que presten especial atención a la importancia de tipificar como delito la incitación a la violencia por motivos de religión o creencias y reconozcan al mismo tiempo el papel positivo que tienen, en este sentido, el debate abierto, constructivo y respetuoso y el diálogo interconfesional.

10. Insta a todos los Gobiernos a que apliquen plenamente sus marcos jurídicos y administrativos vigentes y adapten, si es necesario, nuevas leyes acordes con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, normas y criterios para proteger a todas las personas y las comunidades contra el odio y la violencia por motivos de religión y fe y garantizar la protección de los lugares de culto.

11. Se refiere a la resolución 34/36 de 24 de marzo de 2017 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este solicitó la elaboración de normas complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial para asegurarse de que comenzaran las negociaciones sobre el proyecto de protocolo adicional de la Convención que tipificaría como delitos los actos de carácter racista y xenófobo, como la islamofobia.

12. Pide al Secretario General que envíe una carta al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidencia del Consejo de Seguridad para instarles a que emitan declaraciones de condena a fin de rechazar los insultos a los símbolos y valores sagrados religiosos, ya que atizan el odio, promueven el crecimiento del extremismo violento y alimentan el terrorismo, y pidan el respeto mutuo para todas las religiones y creencias y la promoción de una cultura de paz y tolerancia.

13. Encomienda al Grupo Islámico en Nueva York y Ginebra que siga sensibilizando a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las continuas violaciones de los símbolos y valores sagrados islámicos y lo que esto representa en el fomento del discurso de odio y el fenómeno creciente del extremismo violento.

14. Encomienda a los grupos islámicos de las capitales del mundo (especialmente aquellas en que se produjeron los actos flagrantes contra ejemplares del Sagrado Corán y otros símbolos sagrados islámicos) y a las organizaciones internacionales, especialmente la Unión Europea, que tomen las medidas necesarias

para remitir esta declaración a los ministerios de relaciones exteriores y los organismos competentes de esos países y organizaciones, y aclaren las medidas y consecuencias que entraña persistir en insultar símbolos y valores sagrados islámicos.

15. Sigue incluyendo el punto “Combatir la islamofobia” en el orden del día de las reuniones del Grupo Islámico de la OCI con los países y las agrupaciones internacionales y regionales.

16. Encomienda al Grupo Islámico en Nueva York que tome las medidas necesarias para remitir esta declaración a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que la publiquen como documento oficial y les solicite que incluyan esta cuestión en su orden del día con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1) a 3) de la Carta de las Naciones Unidas, que insta a promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

17. Encomienda a todos los Estados miembros de la OCI en Ginebra que señalen inmediatamente a la atención del Consejo de Derechos Humanos el flagrante ataque reciente contra la santidad del Sagrado Corán cometido en el Reino de Suecia y pidan que el Consejo celebre un debate urgente, en su 53º período de sesiones en curso y todos sus períodos de sesiones futuros, y que presenten una resolución para abordar la repetición de estos desafortunados incidentes con el fin de determinar y afrontar los motivos y manifestaciones de esta grave cuestión de derechos humanos de forma sistemática e institucional, y sigan examinando la cuestión.

18. Renueva su llamamiento al Secretario General para que tome medidas inmediatas para reforzar el Observatorio de la Islamofobia en la Secretaría General transformándolo en un departamento completo de lucha contra la islamofobia, diálogo y divulgación, asignándole los recursos necesarios para que pueda trabajar eficazmente, aplicar programas concretos sobre el terreno y facilitar su conexión con otros centros y mecanismos que se ocupan de vigilar la islamofobia en todo el mundo y publicar sus informes periódicos profesionalmente.

19. Pide que la profanación de ejemplares del Sagrado Corán y de símbolos y valores sagrados islámicos se incluya en el orden del día de la reunión de coordinación de los ministros de relaciones exteriores de los Estados Miembros que se celebrará paralelamente a la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York y la próxima Cumbre Islámica en Gambia, a fin de adoptar más medidas para combatir este fenómeno negativo para el Islam y los musulmanes.

20. Insta al Secretario General a que estudie las posibles medidas para revisar el marco oficial que conecta a la Secretaría General con cualquier país en el que se profane la santidad del Sagrado Corán y otros valores, símbolos y valores sagrados islámicos con el consentimiento del país en cuestión, inclusive suspender la condición de un enviado especial.

21. Solicita al Secretario General que aplique el párrafo 9 de la resolución núm. 68/48-POL nombrando a un Enviado Especial sobre la Islamofobia, con los recursos existentes, para dirigir el esfuerzo colectivo en nombre de la OCI.

22. Solicita al Secretario General que consulte con los Estados miembros de la OCI para celebrar una reunión extraordinaria de alto nivel, si es necesario.

23. Pide que en septiembre de 2023 se celebre una reunión ordinaria del Comité Ejecutivo de la OCI sobre la Islamofobia para evaluar a fondo los viles ataques contra los musulmanes y los símbolos sagrados islámicos, incluida la profanación del Sagrado Corán, y dar seguimiento a las conclusiones y decisiones de las reuniones anteriores del Comité Ejecutivo y el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, como parte de la preparación para una reunión a nivel ministerial de la

OCI en coordinación con la Secretaría General y en consulta con los Estados miembros.

24. Acoge con satisfacción la convocatoria de una conferencia internacional sobre la islamofobia y la discriminación antimusulmana, prevista para los días 22 y 23 de agosto de 2023 en Kuala Lumpur, en coordinación con la Secretaría General de la OCI.

25. Invita a la Secretaría General a organizar eventos con motivo del Día Internacional para Combatir la Islamofobia, en su sede y en los países donde se producen ataques islamófobos, para crear una mayor conciencia mundial y movilizar a los Estados miembros y los posibles asociados para combatir la islamofobia de la manera más eficaz.

26. Solicita al Secretario General que dé seguimiento a la aplicación de este Comunicado y presente un informe al respecto en la próxima reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
